



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



27° CONSEJO DIRECTIVO

32a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 22 de Septiembre al 3 de Octubre de 1980

RESOLUCION

CD27.R41

USO INDEBIDO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

EL 27° CONSEJO DIRECTIVO

Vista la Resolución WHA33.271 de la 33a Asamblea Mundial de la Salud, relativa a la necesidad de dedicar más atención en los programas de la OMS al uso indebido de drogas;

Considerando la Resolución 34/177 de la 34a Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se pide la intensificación de la actividad programática sobre prevención y control del uso indebido de drogas por los organismos de las Naciones Unidas en los programas correspondientes;

Reconociendo que el uso indebido creciente de sustancias psicoactivas, inclusive el alcohol, no conoce límites nacionales y constituye un problema de especial importancia para el bienestar social y económico de cada país y de la Región en general;

Reconociendo además que el uso indebido de drogas tiene efectos especialmente negativos para la salud pública y es un problema que ha de enfocarse a nivel de la comunidad; y

Consciente de los aspectos multisectoriales de la meta de salud para todos en el año 2000, establecida por la OMS, así como de la función que le corresponde a la atención primaria de salud en el logro de dicha meta,

RESUELVE

1. Señalar a la atención de los Gobiernos Miembros de la Región de las Américas de la OMS la importancia de esas resoluciones en relación con los problemas del uso indebido de drogas en la Región.
2. Instar a los Gobiernos Miembros a que ofrezcan oportunidades para incorporar componentes de base amplia y carácter multisectorial sobre prevención del uso indebido de drogas en las estrategias nacionales que preparen con vistas al logro de la "salud para todos", así como en los programas y presupuestos bienales, tanto nacionales como de la OPS, a fin de facilitar la integración de componentes preventivos del uso indebido de drogas en los sistemas de servicios de salud.
3. Recomendar a los Gobiernos Miembros que concedan prioridad al establecimiento de mecanismos de vigilancia epidemiológica del uso indebido de drogas, especialmente en los sistemas de supervisión que identifiquen y evalúen problemas nuevos y ya existentes de uso indebido de drogas.
4. Pedir al Director que colabore con los países en la preparación de sistemas adecuados de vigilancia e información, con objeto de determinar mejor las tendencias presentes, tanto nacionales como regionales, en lo que respecta al uso indebido de drogas.
5. Pedir asimismo al Director que, para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en los anteriores párrafos 2, 3 y 4, prepare un informe para la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana, en 1982, que resuma la situación en lo que respecta al uso indebido de drogas en la Región, describa las actividades que esté desarrollando la OPS en esa materia, inclusive las correspondientes fuentes de financiamiento (tanto presupuestarias como extrapresupuestarias), y proponga nuevos enfoques cuya adopción podrían considerar los Países Miembros para hacer frente a este creciente problema de salud en sus estrategias nacionales y en las propuestas de programas de país que sometan a la OPS.
6. Pedir a los Gobiernos Miembros que ayuden a la Organización a recabar recursos extrapresupuestarios para esos programas nacionales.